

CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0100/01

**VISTO:**

La nota suscripta por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Cnel. Dorrego solicitando el cambio de zonificación de un lote de su propiedad; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo identificado como Circ. XVII – Secc. A – Chacra 79 – Fracc. VIII – Parc. 22 a, prevén la construcción de un Barrio de 59 viviendas.

Que el lote mencionado tiene una superficie de 18800 mts. 2 y se encuentra ubicado en calles España, 39, Avda. Roca y Gabino Ezeiza.

Que para un mejor aprovechamiento del macizo es necesario proceder al cambio de zonificación y otorgar la excepción relativa a los metros de frente fijada por Ordenanza 1165/92.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Autorízase a cambiar de Área Complementaria a Área Semi Urbanizada, la parcela cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. XVII – Secc. A, Ch. 79, Fracción VII, Parcela 22 a, propiedad del Sindicato de Trabajadores Municipales de Coronel Dorrego.

**ARTICULO 2º)** Apruébase por vía de excepción lo referente a la superficie de los lotes programados y a sus metros de frente, dispuesto en Ordenanza N° 1165/92, para un mejor aprovechamiento de las parcelas, conforme lo descripto en el plano obrante en el expte. de la referencia.

**ARTICULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 24 de mayo de 2001.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 2013/01